

SECRETO

El Poder Ejecutivo
Nacional



Buenos Aires, 30 ABR 1965



Visto lo solicitado por la Dirección Nacional de Institutos Penales, lo propuesto por el señor Ministro de Educación y Justicia y teniendo en cuenta lo determinado por el Artículo 88º de la Ley 14.515 (Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación),

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA :

ARTICULO 1º.- Fijase, a partir del 1º de mayo de 1965, un reintegro por "Normalización Jerárquica" que se liquidará mensualmente de acuerdo con los montos que se indican en la planilla anexa al presente Decreto, para el personal de Seguridad y Defensa perteneciente a la Dirección Nacional de Institutos Penales.-

ARTICULO 2º.- La Dirección Nacional de Institutos Penales, por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia propondrá, con intervención de la Secretaría de Hacienda, el respectivo reajuste de presupuesto de acuerdo con las mayores necesidades que represente la aplicación del artículo precedente.-

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.-



///

SECRETO

El Poder Ejecutivo
Nacional



///

ARTICULO 4º.- Dése carácter "Secreta" al presente Decreto.-

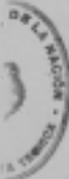
ARTICULO 5º.- Comuníquese y archívese.-

DECRETO N° S 3508 *Ulla*

Juan Carlos Fucini
JUAN CARLOS FUCINI

CARLOS R. S. ALCONADA ARANGUEN

Alfredo Concepcion
ALFREDO CONCEPCION





PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 19

PERSONAL DE SEGURIDAD Y DESPESA

JERARQUIA O GRADO	NORMALIZACION JERARQUICA
a) <u>PERSONAL SUPERIOR</u>	
DIRECTOR NACIONAL.....	10.800.-
SUBDIRECTOR NACIONAL.....	10.800.-
INSPECTOR GENERAL.....	10.800.-
PREFECTO.....	9.600.-
SUBPREFECTO.....	8.000.-
ALCAIDE MAYOR.....	6.800.-
ALCAIDE.....	5.600.-
SUBALCAIDE.....	4.520.-
ADJUTOR PRINCIPAL.....	3.600.-
ADJUTOR.....	3.200.-
SUBADJUTOR.....	2.880.-
b) <u>PERSONAL SUBALTERNO</u>	
AYUDANTE MAYOR.....	5.280.-
AYUDANTE PRINCIPAL.....	4.720.-
AYUDANTE DE 1ra.	4.200.-
AYUDANTE DE 2da.	3.420.-
AYUDANTE DE 3ra.	2.960.-
AYUDANTE DE 4ta.	2.320.-
AYUDANTE DE 5ta.	1.840.-
SUBAYUDANTE.....	1.600.-